

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: BENEFICIENCIA DEL VALLE DEL CAUCA - NIT. 890.399.027-0
DDO: LUCERO DE LA CRUZ FLÓREZ BUENO – C.C. 31.155.879
ARMANDO MUÑOZ GARCÍA – C.C. 16.589.315
RAD: 76001400300520220032800
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito con memorial que aporta notificación de la parte demandada. Sírvasse proveer, Santiago de Cali, 6 de febrero de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.233

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A través de memorial presentado por el apoderado demandante, pone de presente la remisión efectiva de la notificación regulada en el artículo 292 del CGP, al demandado ARMANDO MUÑOZ GARCÍA, en la dirección física Carrera 2 D # 57-63, quien guardo silencio.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el escrito de excepciones de mérito presentado por la parte demandada LUCERO DE LA CRUZ FLÓREZ BUENO se allegó dentro del término legal concedido, el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: CORRER TRASLADO al extremo demandante de las excepciones de mérito impetradas por la demandada LUCERO DE LA CRUZ FLÓREZ BUENO, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y solicite las pruebas que a bien considere conforme lo preceptúa el artículo 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **20** DE HOY **7 DE FEBRERO DE 2023** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29aac11679277d036b15093c74225a2125359e03b1919292fc6ce45dfde20a6e**

Documento generado en 06/02/2023 03:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>